

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00772-00

Téngase en cuenta que la medida de embargo decretada sobre el automotor de placa KXM 022, fue debidamente inscrita, previo a decretar la aprehensión y resolver sobre la diligencia de secuestro, el Despacho dispone oficiar al Consejo Superior de la Judicatura para que informe cuáles son los parqueaderos autorizados vigentes, para efectos de resguardar los vehículos capturados en los procesos judiciales.

De igual manera como se advierte que sobre el vehículo cautelado se constituyó garantía prendaria en favor de Finesa S.A., para los fines del artículo 462 del C.G. del P., a costa de la parte ejecutante cítese al acreedor prendario.

NOTIFIQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4980a63a0aa58486e9bbc52f797535fc849fa71c71a86240a9da8f3f2079e3ac**

Documento generado en 10/01/2024 12:53:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>